



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 365-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 615-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA y el Informe Técnico N° 249-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA/OADM, de la Dirección Zonal Ancash, el Memorando N° 1784-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 1574-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Legal N° 507-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 002-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de febrero de 2017, se aprobaron medidas para la atención inmediata de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia, plazo que fue prorrogado por Decreto de Urgencia N° 04-2017 PCM de fecha 17 de marzo del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de febrero de 2017, se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias para que un plazo de sesenta (60) días se ejecuten acciones de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 08 de abril de 2017, se prorrogó en cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 12 de abril de 2017, el Estado de Emergencia de los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de mayo de 2017, se prorrogó por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 27 de mayo de 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha de 08 de julio de 2017, se prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 11 de julio de 2017, el Estado de Emergencia en 27 provincias de los



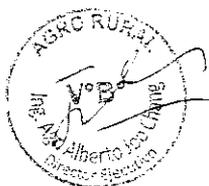
departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de mayo de 2017, se delegó en la Dirección Zonal Ancash la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 194-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 22 de julio de 2017, se aprobó la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en donde se incluye la adquisición de bienes materia del presente informe en el número de referencia 257;

Que, mediante Informe Técnico N° 249-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA/OADM de fecha 25 de agosto de 2017 del Administrador Zonal, se precisa lo siguiente:

- ✓ Mediante Informe Técnico N° 05-2017-MINAGRI-DIAR-AGRORURAL /DZA/IR/JLVM de fecha 09 de junio del 2017, el Ing. Jose Luis Villalobos Morales (IR) emite el requerimiento para la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad limpieza, descolmatación de la quebrada virgen Chacana, El Milagro en la localidad de Cayasbamba, distrito y provincia de Yungay, Región Ancash", adjuntando el termino de referencia y la ficha aprobada.
- ✓ Mediante Informe Técnico N° 01-2017 MINAGRI-DIAR-AGRORURAL /DZA/IR/JLVM de fecha 09 de junio de 2017, el Ing. Jose Luis Villalobos emite el informe de daños ocasionados por las intensas lluvias en la provincia de Yungay, departamento de Ancash, indicando la ocurrencia de un hayco en la localidad de Cayasbamba, del distrito de Yungay, a causa de la activación de la quebrada Virgen Chacana/El Milagro, por las precipitaciones que obstruyó el cauce desbordándose a alturas del puente Eel Milagro, que afectó a viviendas, áreas cultivo, carreteras asfaltadas. Asimismo indica que es de suma urgencia la contratación de las maquinarias pesadas, ya que la colmatación de la quebrada ocasionando la obstrucción del agua para el abastecimiento del riego, lo que produciría las pérdidas de cultivo, por lo que resulta indispensable la atención del servicio en función a las horas maquinas establecidas.
- ✓ Con Memorando N° 1234-2017 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP se emitió el certificado de crédito presupuestario N° 1326, con fecha 06 de junio de 2017, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 145,310.00 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos diez con 00/100 Soles).
- ✓ Mediante Informe N° 247-2017. MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA/OADM el administrador de la Dirección Zonal Ancash inicia el trámite de los documentos, parte del estudio de mercado realizado por la anterior administración y de acuerdo a ello el valor referencial determinado es la suma de S/ 144,438.02 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100 Soles).
- ✓ Se requiere contratar los siguientes servicios, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del segundo día de recepcionada la carta de atención, para cuyo efectos adjunta los Términos de Referencia:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UM	PRECIO TOTAL
01	"Servicio de Alquiler de maquinaria para la actividad limpieza, descolmatación de la quebrada Virgen Chacana, El Milagro, en la localidad de Cayasbamba, distrito y provincia de Yungay, Región Ancash".	436.49 (HM)	144,438.02

- ✓ De acuerdo a lo mencionado se requiere de suma urgencia la contratación de los servicios de alquiler de las maquinarias pesadas, ya que la disminución del caudal de agua en el río y la destrucción de los sistemas de riego (captaciones y canales de conducción), está ocasionando que el abastecimiento de agua de riego disminuya, lo que ocasionaría la pérdida de los cultivos instalados, lo cual sumado a las pérdidas por los desastres ocasionados por las lluvias, sería catastrófico para los agricultores. Por lo que resulta indispensable la atención del servicio en función a las horas máquinas en las cantidades establecidas.

Que, a través del Informe N° 1574-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 25 de agosto de 2017, se precisa lo siguiente:



- ✓ Ante la situación de emergencia que vivió esta zona, la Dirección Zonal de Ancash emite el Informe N° 615-2017MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, señalado que se llevó a cabo la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad limpieza, descolmatación de la quebrada virgen Chacana, El Milagro, en la localidad de Cayasbamba, distrito y provincia de Yungay, Región Ancash", a fin de restablecer el servicio de agua para riego y proteger las estructuras afectadas por las intensas lluvias, ya que la disminución del caudal en los ríos y la destrucción de los sistemas de riego (captaciones y canales de conducción), está afectando directamente a los cultivos instalados y permanentes de los pequeños agricultores. Asimismo solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 014-2017-DZANCASH, por situación de emergencia, para lo cual remite el íntegro del expediente de dicha contratación realizada, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente.
- ✓ Mediante Informe Técnico N° 05-2017-MINAGRIDVDIAR-AGRO RURAL-DZA/IR/JLVM de fecha 09 de Junio del 2017, el IR Ing. Jose Luis Villalobos emite el requerimiento para la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad limpieza, descolmatación de la quebrada Virgen Chacana, El Milagro, en la localidad de Cayasbamba, distrito y provincia de Yungay, Región Ancash", adjuntando los términos de referencia, indicando la descripción de las máquinas a utilizar, las horas requeridas y el plazo de ejecución de 30 días calendario.
- ✓ Mediante Informe Técnico N° 01-2017 MINAGRI-DIAR-AGRORURAL-DZA/ IR/ JLVM de fecha 09 de junio de 2017, el IR Ing. Jose Luis Villalobos informa los daños ocasionados por el fenómeno del niño que generó desbordes en canales y quebradas en la provincia de Yungay, que puso vulnerables a la población del sector afectado; en función a ello resulta necesario la atención a la población, los cultivos e infraestructura afectada, y restablecer el servicio de agua a nivel de captación y riego, realizando la limpieza y descolmatación de las estructuras afectadas como cauces naturales de quebradas, afectadas por fuertes lluvias e incremento de caudales, recuperando de esta manera el servicio de agua para riego con la finalidad de abastecer con agua de riego las áreas de cultivos afectados.
- ✓ Mediante Informe N° 247-2017. MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA/OADM el CPC. Ricardo Carcelén Cáceres, Administrador de la Dirección Zonal de Ancash, da cuenta del estudio de mercado realizado, determinándose como valor referencial la suma de S/ 144,438.02 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100 Soles), adjuntando el cuadro comparativo y resumen ejecutivo realizado, y solicita la aprobación del expediente de contratación, el cual fue aprobado con Memorando N° 178-2017 MINAGRI DVDIAR-AGRO RURAL DE/DZA.
- ✓ Con Memorando N° 1234-2017 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP se emitió el certificado de crédito presupuestario N° 1326 con fecha 06 de junio de 2017, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 145,310.00 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos diez con 00/100 Soles).

- ✓ Con Resolución Directoral N° 194-2017 de fecha 24 de junio de 2017, se aprobó la Inclusión de la Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DZA, en el PAC con número de referencia 259.
- ✓ Con Memorando N° 178-2017 -MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA el Director Zonal Ancash da conformidad a lo actuado y aprueba el expediente de contratación presentado e indica que se continúe con los procedimientos conforme a ley.
- ✓ Mediante Acta de fecha 28 de junio de 2017 se da inicio a los servicios contratados en ítem único:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
01	<i>"Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad limpieza, descolmatación de la quebrada virgen Chacana, El Milagro, en la localidad de Cayasbamba, distrito y provincia de Yungay, Región Ancash".</i>	Contratistas Generales y Multiservicios CROVA SRL.



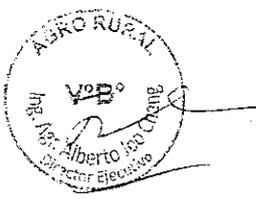
- ✓ Para lo cual se le otorga un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la recepción de la carta, iniciándose el servicio el 28 de junio del 2017, según acta que se adjunta.
- ✓ Se puede evidenciar que se ha cumplido con dar atención inmediata y efectiva a las necesidades que resultan lo estrictamente necesario, habiéndose fundamentado técnicamente mediante informes la configuración de la causal de situación de emergencia por acontecimiento catastrófico.
- ✓ Recomienda el deslinde de responsabilidades a quienes en su oportunidad estuvieron a cargo de los trámites administrativos, por los retrasos ocasionados en la elevación del expediente a la Sede Central para su aprobación en los plazos establecido de acuerdo a la Ley N° 30225 y su reglamento, ya que esta administración está cumpliendo con dar trámite del expediente de contratación.
- ✓ En cumplimiento del artículo 85° del Reglamento de la LCE, la aprobación de una contratación directa faculta a la Entidad que la aprueba a omitir la realización del procedimiento de selección, pero no a inaplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiéndose observar para su desarrollo los requisitos, condiciones y demás formalidades previstas en dicha normativa, en cumplimiento de dicho artículo se aprueba el expediente de contratación del servicio, mediante Memorando N° 178-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, de fecha 23 de agosto de 2017.
- ✓ Es preciso recalcar la importancia de contratar de manera directa esos servicios, ya que de contratar por procedimiento ordinario este demandaría un mayor plazo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que una Adjudicación Simplificada tiene desde su convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro un plazo mínimo de ocho (8) días, debiendo tener en cuenta las dilaciones en el supuesto de presentarse un recurso de apelación, teniendo en cuenta además, para la sumatoria posterior de los plazos, el de cinco (05) días para su consentimiento, ocho (08) días para la entrega de documentación para la suscripción del contrato, tres días (03) para la suscripción del mismo (plazo que puede ser ampliado a 05 de existir observaciones); considerando que el cómputo se hace en días hábiles, sería un total de veintinueve (29) días hábiles en el mejor de los casos, incidiendo en el hecho de que este plazo no toma en cuenta los supuestos que podrían dilatar más el tiempo del procedimiento.



Que, el literal b) de su artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado

proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- 
- a) Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
 - b) Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
 - c) Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
 - d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.



Que, mediante Informe Legal N° 507-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que los informes de la Dirección Zonal Ancash y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia, causal que se encuentra prevista en el supuesto a) "*Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad*", del numeral 2 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe la Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DZA, por la causal de Situación de Emergencia para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA, DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA VIRGEN CHACANA, EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH**", Dirección Zonal Ancash, por el monto de S/ 144,438.02 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100 Soles); sin perjuicio del deslinde de responsabilidades;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DZA, por la causal de Situación de Emergencia para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA, DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA VIRGEN CHACANA, EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH**", por el monto de S/ 144,438.02 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100 Soles), con certificado de crédito N° 1326, y fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, por el plazo máximo total de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del Acta.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Zonal Ancash se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así

como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85° y 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Abastecimiento y Patrimonio, cumpla con notificar la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
A-5102
Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
29 AGO 2017
RECIBIDO
POR: *P* REG N°
HORA: *10:53*

CUT:35388